

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

### **EXPEDIENTE: 2017-0-16**

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BRAQUITERAPIA ELECTRÓNICA, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente N° 2017-0-16 cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BRAQUITERAPIA ELECTRÓNICA, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 15 de agosto de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-0-16 para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BRAQUITERAPIA ELECTRÓNICA, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 677.600,00€ (presupuesto base de licitación 560.000,00€ y un importe del IVA de 117.600,00€).

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de agosto de 2017 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.
- APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.A.

**CUARTO.-** La mesa de contratación se reunió el día 20 de octubre de 2017 (Acta nº 59/2017) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores y acordó admitir definitivamente a la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.A. y conceder un plazo de subsanación de errores de tres días a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.

**QUINTO.-** Con fecha 27 de octubre de 2017 (Acta nº 65/2017), se reunió la Mesa de Contratación en acto público, en la que se comprobó que la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U., había subsanado de forma correcta su documentación quedando definitivamente admitidas todas las empresas. Posteriormente, se procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación técnica presentada por las firmas licitadoras, solicitándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP informe técnico a los servicios competentes.

**SEXTO.-** Con fecha 3 de noviembre de 2017 (Acta nº 76/2017) se reunió la Mesa de Contratación en acto público, y una vez comprobado que las dos empresas cumplían con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procedió a la lectura del informe técnico emitido por los Jefes del Servicio de Radioterapia y el Jefe del Servicio de Radiofísica, en base a los criterios que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente. La puntuación obtenida por las empresas licitadoras y su justificación se indica en el Anexo 1.

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº 3) especificados en el apartado 15.1.2. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEPTIMO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2017 (Acta 81/2017), los miembros de la Mesa de Contratación, proponen al Órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente, en base a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas de las ofertas presentadas por las firmas licitadoras y que es la que sigue:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		PUNTAJON MÁXIMA	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SAU	APLICACIONES TECNOLÓGICAS SA
<b>Fuente de Rayo X</b>				
Se valorará la posibilidad de que la fuente pueda ocupar varias posiciones	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	0 2	SI 2 Puntos	SI 2 Puntos
Tasa de dosis (cGy/min a 1 cm en agua)	Se puntuará la mejor tasa de dosis con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	2	500 cGy 0,77 Puntos	1300 cGy 2 Puntos
Grado de isotropía en la distribución de dosis	Se puntuará el mayor grado de isotropía con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	3	100 % 3 Puntos	90% 2,7 Puntos
Vida (tiempo de radiación) del tubo	Se puntuará la mayor tiempo de radiación con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	1	3.628.800 minutos 1 Punto	500 minutos 0,00014 Puntos
Tiempo de radiación para la administración de un tratamiento	Se puntuará el menor tiempo de radiación necesario con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	5	17 minutos 3,69 Puntos	12,54 minutos 5 Puntos
<b>Aplicadores y accesorios</b>				
Número de aplicadores ofertados, tanto de mama como de superficie	Se puntuará el mayor número de aplicadores con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	1	12 0,19 Puntos	64 1 Puntos
Número de usos de los aplicadores	Se puntuará el mayor número de usos con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional	1	1.000 1 Punto	460 0,46 puntos

Unidad de Contratación Administrativa  
 Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

Ergonomía y Funcionalidad				
Suministro de un ecógrafo básico que permita el estudio radiológico en quirófano de la cavidad quirúrgica	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	0 5	SI 5 Puntos	SI 5 Puntos
Precio	No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación, el resto se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula: $Po = Pc * (Ob / Oe)$ . Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar Hasta	44	514.250€ 44 Puntos	544.500€ 41,56 Puntos
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS			60,65	59,72

A la puntuación obtenida por las ofertas licitadoras en esta valoración de criterios objetivos, se adicionó la obtenida en los criterios que dependen de un juicio de valor. El resultado, se expresa en el siguiente cuadro-resumen:

	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SAU	APLICACIONES TECNOLÓGICAS SA
TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	20	25
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS	60,65	59,72
PUNTOS TOTALES	80,65	84,72

**OCTAVO.-** El Órgano de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la especificada en los antecedentes de hecho.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## **RESUELVO**

1º.- Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE BRAQUITERAPIA ELECTRÓNICA, CON DESTINO AL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA por un importe de adjudicación de 450.000,00 €, y un importe de IVA de 94.500,00 € siendo el importe total de 544.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/63300/5, a la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS, S.A.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA:**

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de una mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA**:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 29 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO,  
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.2015)  
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

Fdo. Cristina Granados Ulecia



Anexo I

P. A. 2017-0-16 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 28 PUNTOS	CARL ZEISS	APLICACIONES TECNOLÓGICAS
<b>Fuente de Rayos X</b>		
Se valorará la exactitud y la precisión en el posicionamiento de la fuente PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS	2	2
<b>Control de calidad</b>		
Se valorarán en su conjunto las características del equipamiento para el control de calidad del haz de radiación, y la exactitud de la medida/ajuste, así como el tiempo necesario para el mismo antes de cada tratamiento PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	5	5
Se valorará la disponibilidad de modelado de la fuente radiactiva en un sistema de planificación de radioterapia/braquiterapia, para realización de dosimetría clínica individualizada PUNTUACIÓN MÁXIMA: 4 PUNTOS	4	4
<b>Aplicadores y accesorios</b>		
Se valorará la flexibilidad y adaptabilidad de los aplicadores ofertados, tanto para mama como de superficie PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS	1	2
Se valorará disponer de herramientas que aseguren el uso del aplicador correcto en cada ocasión PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS	2	2

P. A. 2017-0-16 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 28 PUNTOS	CARL ZEISS	APLICACIONES TECNOLÓGICAS
<b>Protección radiológica</b>		
Se valorará el nivel de radiación a 2 m del equipo, durante la realización de los controles de calidad PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS	2	2
Se valorarán los elementos de protección suministrados con el equipo: sábanas plomadas, pantallas, detector electrónico operacional PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS	2	2
Se valorará mecanismo de interrupción inmediata de la irradiación y forma de reanudar el tratamiento PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1 PUNTO	1	1
<b>Eficacia clínica</b>		
Se valorará la existencia de ensayos clínicos realizados con el equipo, que demuestren una eficacia del mismo no inferior a la radioterapia externa convencional PUNTUACIÓN MÁXIMA: 3 PUNTOS	3	3

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.55627 / Fax:923291667

P. A. 2017-0-16 CRITERIOS DE VALORACIÓN.- HASTA 28 PUNTOS	CARL ZEISS	APLICACIONES TECNOLÓGICAS
<b>Ergonomía y funcionalidad</b>		
Se valorará la portabilidad y operatividad del equipo sin necesidad de adquisición de material suplementario, para su uso en otros centros <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS</b>	4	5

02 Noviembre, 2017

### INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE UN SISTEMA DE BRAQUITERAPIA ELECTRÓNICA

Revisados los criterios de valoración, se otorgan 20 puntos al sistema presentado por Carl Zeiss y 25 puntos al sistema presentado por Aplicaciones Tecnológicas.

Las diferencias principales entre los equipos se refieren a las siguientes características:

- Flexibilidad y adaptabilidad de los aplicadores ofertados
  - o Consideramos que los aplicadores no rígidos para los tratamientos de mama suponen una ventaja frente a los aplicadores rígidos, mejorando la adaptabilidad de la superficie del aplicador a la cavidad quirúrgica y entrañando menor riesgo de traumatismo en caso de desplazamiento inadvertido o involuntario
- Portabilidad y operatividad del equipo sin necesidad de adquisición de material suplementario para su uso en otros centros.
  - o El sistema presentado por Aplicaciones Tecnológicas no requiera la adquisición de material suplementario para su uso en otros centros, al contrario que el sistema alternativo que obligaría a adquirir un estativo suplementario para cada uno de los centros en que se realizara el procedimiento

En el resto de características, los equipos presentados han recibido las mismas puntuaciones. En detalle:

- Exactitud y precisión en el posicionamiento de la fuente: Equivalente
- Características para el control de calidad y tiempo necesario para el mismo: Equivalente
- Disponibilidad de modelado de la fuente: No cumple, aunque se ha otorgado 1 punto para significar la posibilidad de modelado en otros sistemas de planificación no disponibles en el momento actual en nuestro centro.
- Herramientas para asegurar el uso del aplicador correcto: Equivalente
- Nivel de radiación a 2m del equipo: Equivalente
- Elementos de protección suministrados: Equivalente
- Mecanismo de interrupción inmediata y reanudación del tratamiento: Equivalente
- Existencia de ensayos clínicos de eficacia: Equivalente (los ensayos clínicos realizados con un sistema son trasladables al otro por la similitud de sus características)

Para que así conste, certifican esta evaluación los firmantes.



Edo.: Enrique De Sena Espinel  
Jefe de Servicio de Radiofísica y Radioprotección



Fdo.: Dr. Luis A. Pérez Romasanta  
Jefe de Servicio de Oncología Radioterápica